

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CUMARIBO - VICHADA**

Cumaribo, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Dado que el presente tramite permaneció inactivo en la secretaria del despacho durante un plazo superior a dos años, contados desde el día siguiente a la última actuación, al amparo de lo dispuesto en el literal b del numeral 2º del artículo 317 del C. G. del P., el despacho, RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA cuantía adelantado por DEYSI MILENA SALAMANCA GARCIA en contra de la IPS JIWI SALUD S.A.S. Y JUAN ESTEBAN SIERRA ACOSTA, por desistimiento tácito.

SEGUNDO. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Por secretaría, OFÍCIESE a quien corresponda, en la mayor brevedad posible.

TERCERO. No habrá lugar a condena en costas ni perjuicios en favor de la parte demandada, por expresa disposición legal. Archívese la actuación en su oportunidad, previa anotación en el sistema y en el libro radicador respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

XIMENA RAMIREZ ZAMBRANO

Juez

Firmado Por:

Astrid Ximena Ramirez Zambrano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c46addb79a918d5dce7432e5da8857735aa14034df295d16ab6ae321c25f17a**

Documento generado en 15/09/2022 04:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>